

Comunicado de Prensa No. 148/2016

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2016

EL IFT APROBÓ LA DISPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TELEVISIÓN, EQUIPOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS

- La Disposición Técnica establece nuevas definiciones y parámetros técnicos para el estándar de Televisión Digital Terrestre
- Se otorgan nuevas concesiones y se prorroga la vigencia de varias más

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió en su XLVII Sesión Ordinaria aprobar la “Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y Requerimientos Mínimos para la Instalación y Operación de Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementarios”.

La expedición de esta Disposición Técnica obedece a la necesidad de establecer las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos con los que se deberán instalar y operar las estaciones de televisión, debido a que el marco normativo vigente no considera el estándar de Televisión Digital Terrestre (TDT) adoptado en México, lo que implica definir nuevas especificaciones y parámetros técnicos.

Para la elaboración de esta disposición el Instituto llevó a cabo una consulta pública del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2016.

En otras resoluciones, el Pleno acordó prorrogar la vigencia de varias concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora de uso comercial, tanto en Amplitud Modulada como en Frecuencia Modulada, a diferentes concesionarios en distintas localidades del país, incluidas algunas en la Ciudad de México.

Comunicado de Prensa No. 148/2016

Asimismo, se otorgaron al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano siete concesiones para la prestación del servicio público de Televisión Radiodifundida Digital, así como tres concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, todas de uso público con una vigencia de 15 años contados a partir de la expedición de los títulos correspondientes.

Las concesiones de televisión incluyen los estados de Hidalgo, Sonora, Sinaloa, Durango, Oaxaca, Puebla y Jalisco, en tanto las de radio FM son para los estados de Puebla, Oaxaca y Veracruz.

De la misma manera, se otorgó una concesión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital a través del canal 11 (198-204 MHz) a la Universidad de Guadalajara, en Ciudad Guzmán y Zapotlán El Grande, en el estado de Jalisco, con una vigencia de 15 años contados a partir de la expedición del título correspondiente.

El Pleno también autorizó a Cultura y Comunicación de Zaachila, A.C., la transición al régimen de concesión para uso social comunitario y la respectiva concesión única para uso social comunitario para para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, a través de la frecuencia 96.3 MHz, con distintivo de llamada XHZAA-FM, con población principal a servir en Villa de Zaachila, Oaxaca, con vigencia hasta el 19 de febrero de 2022.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Comunicado de Prensa
No. 148/2016

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx